

Chinú Córdoba, 23 de septiembre de 2025

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Calle 25 G No. 73B-90

Complejo Empresarial Central Point

Bogotá – D.C

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-DEO-SGI-025-2025**, MODULO 7.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE, VÍAS: 2514 CHINÚ - SAMPUÉS - SINCELEJO, INTERSECCIÓN EL TRÉBOL (INCLUYE ENLACES). MÓDULO 7.

Estimados señores:

ALBERTO MANUEL SALGADO MORALES en mi calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CACAOTAL, me permito manifestar que **NO** se requiere el desembolso de anticipo para la ejecución del contrato derivado del proceso No. **LP-DEO-SGI-025-2025**, MODULO 7, suscrito entre COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CACAOTAL y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

La ejecución del contrato se realizará conforme a los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de recursos anticipados, y se garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los plazos y condiciones pactadas.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier requerimiento adicional

Atentamente,



ALBERTO MANUEL SALGADO MORALES

R.L. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CACAOTAL